



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 1/3/2021 HORA 7:59 AM
RECIBIDO POR Rosaura Sandoz

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MATANZAS, PROVINCIA PERAVIA, REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la orientación económica del Estado es la búsqueda del desarrollo humano; que se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la sostenibilidad, la equidad, la igualdad de oportunidades, el fomento del ahorro, el acceso al crédito, la cohesión social y territorial;

CONSIDERANDO: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, la obtención de los medios que permita perfeccionar de forma igualitaria, equitativa y progresiva en el marco de la libertad individual y de justicia; que el Estado es un instrumento para alcanzar la protección de los derechos fundamentales, dentro del cual está el acceso a los servicios financieros, que recíprocamente son un mecanismo insustituible en la asignación de los recursos que permite la acumulación de capital;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado por mandato constitucional, lograr en base a políticas públicas, fomentar las condiciones de la economía informal en la economía nacional, incentivar y proteger el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas familiares y otras formas de asociación que generen condiciones que le permitan acceder al financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportuna;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado dominicano garantizar los servicios necesarios a nivel nacional para el desarrollo sostenible, así como fomentar la instalación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo y la reducción de la desigualdad;

CONSIDERANDO: Que los legisladores tienen la prerrogativa o potestad que les permite presentar iniciativas legislativas; que los senadores tienen la facultad de hacer suyas las propuestas elaboradas por la sociedad civil o la ciudadanía en general y presentarla al hemiciclo a que pertenecen;

CONSIDERANDO: Que la provincia Peravia está situada al sur de República Dominicana, formando parte de la Región Valdesia, y limita al norte con la Provincia de San José de Ocoa, al este con San Cristóbal, al oeste con Azúa y al sur con el Mar Caribe. En la Provincia se encuentra el Valle Peravia, lugar donde se encuentra la capital provincial Baní asimismo, la Provincia Peravia cuenta con el municipio de Baní, el municipio Nizao y el municipio de Matanzas;

CONSIDERANDO: Que el Municipio Matanzas, ubicado al Suroeste de Baní, se fundó como sección durante el siglo XVIII, por las familias Tejeda Núñez y Pimentel Báez; que el nombre de Matanzas de Noria, como se conocía anteriormente, proviene del hecho de se dedicaban a la crianza y matanzas de reses, para exportar sus pieles a Europa y a la existencia de una Noria que es una máquina para sacar agua de un pozo o de otro lugar que consiste en dos grandes ruedas engranadas; que el año 1988, varios dirigentes de la comunidad de Matanzas junto a otras organizaciones inician una lucha para que esta sea reconocida como distrito municipal, en el año 1991 y luego fue elevado a la categoría de municipio en el 2013, según la Ley No. 111-13;

CONSIDERANDO: Que el municipio de Matanzas tiene distribuida geográficamente las siguientes comunidades: La sección Arroyo Hondo, la sección San José, con sus parajes



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 13/2021 HORA 7:59 A.M.
RECIBIDO POR Rosaura Sandoz

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MATANZAS, PROVINCIA PERAVIA, REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la orientación económica del Estado es la búsqueda del desarrollo humano; que se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la sostenibilidad, la equidad, la igualdad de oportunidades, el fomento del ahorro, el acceso al crédito, la cohesión social y territorial;

CONSIDERANDO: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, la obtención de los medios que permita perfeccionar de forma igualitaria, equitativa y progresiva en el marco de la libertad individual y de justicia; que el Estado es un instrumento para alcanzar la protección de los derechos fundamentales, dentro del cual está el acceso a los servicios financieros, que recíprocamente son un mecanismo insustituible en la asignación de los recursos que permite la acumulación de capital;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado por mandato constitucional, lograr en base a políticas públicas, fomentar las condiciones de la economía informal en la economía nacional, incentivar y proteger el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas familiares y otras formas de asociación que generen condiciones que le permitan acceder al financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportuna;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado dominicano garantizar los servicios necesarios a nivel nacional para el desarrollo sostenible, así como fomentar la instalación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo y la reducción de la desigualdad;

CONSIDERANDO: Que los legisladores tienen la prerrogativa o potestad que les permite presentar iniciativas legislativas; que los senadores tienen la facultad de hacer suyas las propuestas elaboradas por la sociedad civil o la ciudadanía en general y presentarla al hemiciclo a que pertenecen;

CONSIDERANDO: Que la provincia Peravia está situada al sur de República Dominicana, formando parte de la Región Valdesia, y limita al norte con la Provincia de San José de Ocoa, al este con San Cristóbal, al oeste con Azúa y al sur con el Mar Caribe. En la Provincia se encuentra el Valle Peravia, lugar donde se encuentra la capital provincial Baní asimismo, la Provincia Peravia cuenta con el municipio de Baní, el municipio Nizao y el municipio de Matanzas;

CONSIDERANDO: Que el Municipio Matanzas, ubicado al Suroeste de Baní, se fundó como sección durante el siglo XVIII, por las familias Tejeda Núñez y Pimentel Báez; que el nombre de Matanzas de Noria, como se conocía anteriormente, proviene del hecho de se dedicaban a la crianza y matanzas de reses, para exportar sus pieles a Europa y a la existencia de una Noria que es una máquina para sacar agua de un pozo o de otro lugar que consiste en dos grandes ruedas engranadas; que el año 1988, varios dirigentes de la comunidad de Matanzas junto a otras organizaciones inician una lucha para que esta sea reconocida como distrito municipal, en el año 1991 y luego fue elevado a la categoría de municipio en el 2013, según la Ley No. 111-13;

CONSIDERANDO: Que el municipio de Matanzas tiene distribuida geográficamente las siguientes comunidades: La sección Arroyo Hondo, la sección San José, con sus parajes



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

Los Rieles y Hoyo Fino; la sección Quijá Quieta; la sección Los Tumbaos, con su paraje Agusadera; la sección Las Tablas; la sección de Galeón, con sus parajes Calabazas y Angostura;

CONSIDERANDO: Que según los resultados del IX Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 realizado por la Oficina Nacional de Estadística, el Municipio de Matanzas tiene una población de 16,622.00 habitantes; que el Municipio de Matanzas presenta una ubicación geográfica estratégica, su casco urbano está situado en la carretera que da acceso a los centros turísticos de Las Salinas de Puerto Hermoso, Las Dunas, Las Calderas, Palmar de Ocoa, y el proyecto turístico Punta Arena del Grupo Punta Cana, a la Base Naval de la Marina de Guerra, así como a los distritos municipales Villa Fundación y Sabana Buey, lo que permite un mayor crecimiento económico de este municipio;

CONSIDERANDO: Que el municipio de Matanzas posee infraestructura tales como clínicas privadas, destacamentos de policiales, cementerios, centro educativos públicos y privados, bibliotecas, servicios fúnebres (funeraria), medios de transporte públicos y de carga, servicios de agua, energía eléctrica, televisión por cable, Internet, líneas de taxis, farmacias, estadio de baseball, canchas mixtas de voleibol, así como centros recreativos y turísticos que las cuales validan el empuje social y económico del Municipio;

CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico del municipio de Matanzas se comprueba con la sucursal de la Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos, también las Oficinas Públicas como son: El Instituto Agrario Dominicano, además de la empresa de energía EDESUR, agencias de envíos de valores, oficinas de bienes raíces, estaciones gasolineras y de GLP;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

CONSIDERANDO: Que los avances que experimenta el Municipio de Matanzas evidencian que esta demarcación goza de un empuje económico y social que garantizan el desarrollo institucional que demanda el país, los cuales se identifican en los resultados de la dedicación y el esfuerzo que ponen los munícipes de la comunidad en sus labores y mecanismos de producción;

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Matanzas, de la provincia Peravia, a pesar de su importante desarrollo y su fluida actividad económica no cuenta con una sucursal del Banco de Reservas. Lo cual trae como consecuencia que la realización de labores sociales y económicas de miles de profesionales, empleados públicos y privados, empresarios, agricultores, trabajadores informales y de toda la ciudadanía se realice en otras localidades; que con la instalación de una sucursal del Banco de Reservas la comunidad se beneficiaría de los planes, programas, prestamos, financiamiento que ofrece este banco tan importante para el país, establecido en los diferentes puntos del país.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Matanzas, de la provincia Peravia, es menester la instalación de una sucursal del Banco de Reservas, debido a la fluidez y empuje económico y social que en este momento vive este activo municipio.

CONSIDERANDO: Que este Senado de la República, como se define en el texto constitucional es parte del poder legislativo, y a su vez los senadores actúan siempre con apego al sagrado deber de representación del pueblo que los eligió, ante el cual deben rendir cuentas y ello incluye velar por el desarrollo de sus comunidades y apoyar esta valiosa iniciativa para que sea instalada la sucursal del Banco de Reservas en este vibrante Municipio de Matanzas, provincia Peravia, República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República del 14 de junio de 2015.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina Senatorial de la Provincia Peravia

VISTA: La Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 23-91, del 14 de octubre de 1991, que eleva a la categoría de distrito municipal, la sección Matanzas, de la jurisdicción del municipio Baní;

VISTA: La Ley No. 111-13, que eleva a la categoría de Municipio, la sección Matanzas, de la provincia Baní;

VISTA: La Ley No. 586-41 que crea el Banco de Reservas de la República Dominicana.

VISTA: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

Solicitar al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Administrador General del Banco de Reservas, para la instalación de una sucursal de la entidad, en el Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana.

Dada...

Moción presentada por



MILCÍADES FRANJUL

Senador de la República por la provincia Peravia